

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la delegación de competencias en materia de actuaciones de las Comisiones de Contratación de la Universidad para plazas de Personal Docente e Investigador Contratado.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), desarrolladas en el art. 31 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

En virtud de lo establecido en el art. 9.1.a) del Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004, y sucesivas modificaciones, así como la modificación parcial operada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017 (BOJA de 3 de enero de 2018), delegar en la persona titular del Vicerrectorado de Profesorado, la Dirección de Profesorado o la Dirección de Concursos Docentes, de forma individual y solidaria, la siguiente competencia:

Actuar como Presidente/a de la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva para las plazas del Personal Docente e Investigador Contratado, con cuantas atribuciones se prevean para el cargo de Presidente en el citado reglamento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2.d) del citado Reglamento, se delega en la persona titular de la Dirección de Concursos Docentes la Secretaría de dicha Comisión en aquellos supuestos en los que la persona titular de la Dirección de Profesorado presida la misma.

En todas las resoluciones y actos que se realicen en virtud de la delegación de competencias reguladas en la presente resolución deberá indicarse expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Las delegaciones que se establecen en la presente resolución podrán ser revocadas en cualquier momento por el órgano delegante e igualmente este podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto.

Disposición final. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 10 de marzo de 2022.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.